

FORMATO: ACTA
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-01

ACTA REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 28 de noviembre de 2023
HORA:	2:00 pm a 5:00 pm
LUGAR:	Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<u>FINDETER</u> -José Javier Herrera – Gerencia de Medio Ambiente <u>MVCT</u> -Leidy Juliana Castiblanco – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB
INVITADOS:	-----

ORDEN DEL DIA:

-Revisión de observaciones por parte de los proponentes a los TDR y anexo técnico de la convocatoria PAF-AASB-C-011-2023 para el proyecto “*ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y DE MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER*” que se enmarca en el Convenio 1387 de 2023.

DESARROLLO:

-José Javier Herrera manifiesta que se han presentado por cinco (5) posibles proponentes observaciones a los TDR y anexo técnico del proyecto de preinversión de Pamplona.

-José Javier Herrera presenta en pantalla las observaciones, se analizan, discuten y por parte de Patricia León se van atendiendo las que son técnicas en relación con el alcance de algún aspecto del anexo técnico del proyecto.

Se inicia con las observaciones de la señora Ana Isabel Cardozo:

¹ https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NDRmNzNkYTltMjYzNS00MTkLThlZDltMzNhMWE0NTliMzg2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%222c265b7e-6857-49fe-ae12-61c1a6cdb046%22%2c%22Oid%22%3a%229aca9fb7-1bfb-498d-9fdf-35a064223aed%22%7d

-Solicita definir el alcance del numeral correspondiente al estudio de gestión de riesgo y desastres en la fase 3.

R/: Se informa que se consultará con Empopamplona S.A. E.S.P., en su calidad de estructurador del proyecto, el alcance de dicho componente, toda vez, que no se requiere realizar un estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo ni los demás términos de los que trata el Decreto 2157 de 2017 para un proyecto de consultoría de tratamiento. Se remitirá el párrafo ajustado una vez se trabaje con Empopamplona S.A. E.S.P., el alcance de dicho aspecto en el proyecto.

-Para tratamientos términos con más de 100.000 ton/año, ¿los costos asociados a la licencia ambiental quien los asume?

- El proyecto contempla una proyección de residuos sólidos orgánicos a 25 años de 32,2 ton/día, por lo tanto, no requiere licencia ambiental. Por otro lado, se cita la normativa sobre la reglamentación de la actividad de tratamiento del servicio público de aseo, que es la Resolución 938 de 2019, que menciona los criterios a tener en cuenta para definir o escoger el sistema de tratamiento, lo cual no obliga de ninguna manera a que deba ser un tratamiento térmico, pues, lo que se busca es que el consultor determine para ese tipo de tratamiento las condiciones que pueden hacer viable un proyecto con las toneladas en Pamplona.

-En la identificación de tipos de usuarios, ¿se entiende que es un catastro de usuarios?

R:/ En relación a la identificación de usuarios, lo que se quiere es saber los tipos de usuarios del servicio público de aseo que tiene el área urbana del municipio de Pamplona acorde con lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 compilado en el Decreto 1077 de 2015, en especial grandes generadores. El concepto de identificar sólo el tipo de usuarios dista completamente a un catastro (lo cual no es del alcance de este numeral de la consultoría)

-En caso de que no sea viable la ubicación de la planta de tratamiento dentro del relleno sanitario La Cortada, ¿qué predios tienen disponibles?

R:/Se aclara que la planta no se construirá sobre el relleno sanitario y por otro lado, que en los estudios previos se cita: *"El predio es propiedad de EMPOPAMPLONA S.A E.S.P. cuyo mayor accionista es la Alcaldía de Pamplona con un 91%. El terreno tiene una extensión total de 28 hectáreas, de las cuales, 7 Ha son destinadas para labores de disposición final de residuos, 1 Ha para la ECA, 12 Ha en bosque nativo como medida de compensación ambiental y 8 Ha en terreno disponible para realizar otros proyectos relacionadas con el aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos urbanos"*. Es decir, el consultor deberá analizar dentro de las 8 hectáreas disponibles cuál es la mejor área para la localización de la planta de tratamiento.

-Como consultores es imposible garantizar el mercado para la comercialización de los subproductos.

R:/El anexo técnico es claro al mencionar que dicho aspecto se contempla como una de las premisas o criterios para el análisis de alternativas del que trata el RAS. Se aclara que la consultoría no tiene que garantizar mercado de los subproductos, lo que debe hacer es un análisis de las diferentes alternativas y que para dicho análisis el criterio en ese aspecto es que a futuro en la implementación haya mercado o se garantice para esos subproductos. Es a nivel de análisis no de ejecución o implementación.

-El proyecto no se puede llevar a tarifa.

R:/ Claro que normativamente y regulatoriamente SI es posible ejecutar el proyecto en el marco del servicio público de aseo. Desde lo normativo está reglamentada la actividad de tratamiento en la Resolución 938 de 2019 y desde lo regulatorio, el artículo 31 de la Resolución CRA 720 de 2015, contempla la inclusión de estos proyectos de tratamiento para ser costeados vía tarifa, tal y como sucede en varios sitios del país hoy en día.

-Se indaga por el alcance del párrafo de las condiciones físicas (hidrogeológicas, topográficas, geotécnicas, etc.) del proyecto en el diagnóstico. Se entiende que es de todo el municipio.

R:/ Se ajustará el párrafo en el numeral 1.1. del anexo técnico con el fin de aclarar que son condiciones en el área donde se contempla construir la planta de tratamiento y no en el municipio.

-La caracterización de residuos es para todo el municipio

R:/Se aclara que la mención a RSU significa residuos sólidos urbanos, luego la caracterización sólo es para el área urbana del municipio de Pamplona.

-Se debe realizar una reestructuración de todo el servicio de aseo en el municipio basado en aprovechamiento teniendo en cuenta dos líneas aprovechamiento energético y producción de compost clase A, se deben determinar 3 alternativas para cada línea.

R:/Se aclara que el proyecto se enmarca en la actividad de tratamiento del servicio público de aseo, tal y como se establece en el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994[1], modificado por el artículo 1° de la Ley 689 de 2001, que señala:

"Servicio público de aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento."

Por otro lado, no es necesario "RESTRUCTUAR" el servicio público de aseo, se solicita es evaluar las condiciones para que el prestador EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P., empiece a prestar la actividad de tratamiento, la cual hoy no se presta en el municipio de Pamplona.

Las alternativas técnicas que se deben analizar son los diferentes tipos de tratamiento que se pueden realizar con los residuos orgánicos generados en el municipio de Pamplona. Dichos tratamientos generan dependiendo de la técnica varios subproductos como son: compost básico, fertilizantes o energía (biogás, energía eléctrica o calor).

-Se requiere evaluar varias fuentes de financiación o el proyecto se financiará con recursos propios.

R:/ El contratista debe evaluar o analizar varias fuentes de financiación para lograr el cierre financiero.

-¿Para la alternativa se debe hacer una estructuración tarifaria? ¿Cuál es el nivel de profundidad de dicha estructuración?

R:/El análisis tarifario que se solicita debe estar contemplado en las condiciones establecidas del artículo 31 de la Resolución 720 de 2015; toda vez que a la fecha la CRA no tiene una tarifa específica para el tratamiento de residuos sólidos en municipios de más de 5.000 suscriptores. Se informa además, que la actividad de tratamiento puede ser cobrada vía tarifa pero contemplando las condiciones del referido artículo.

-¿El municipio cuenta con información LIDAR? ¿Quién acepta los cambios del método topográfico?

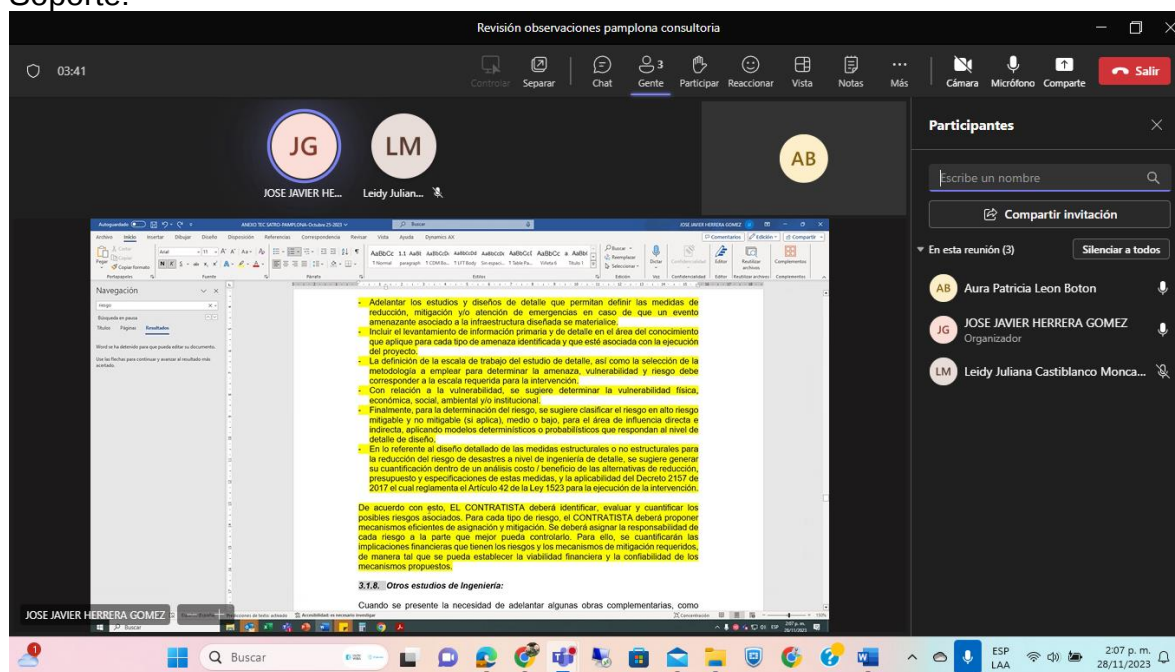
R:/Respecto al tema de información LIDAR para levantamientos topográficos precisamente es el consultor quien debe identificar durante el desarrollo de la consultoría si el municipio de Pamplona cuenta con dicha información, de lo contrario ceñirse a los términos. Todo el alcance del estudio topográfico y sus cambios en especificaciones dadas en los TDR deberán ser aprobados por la interventoría.

-José Javier Herrera remitirá el documento de observaciones y el MVCT remitirá el ajuste del anexo técnico acorde con los dos aspectos que deben ajustarse en su alcance.

Elaboró: Patricia León – MVCT-VASB-DPR

Fecha: 28 de noviembre de 2023

Soporte:



Revisión observaciones pamplona consultoria

29:52

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Más Cámara Micrófono Compartir Salir

JG LM AB

JOSE JAVIER HE... Leidy Julian...

Chat de la reunión

RESUMIDO DURANTE ESTE EN ESTABLECIMIENTO público de aseo" y todos los requisitos y condicionamientos que la normatividad vigente exija.

En relación a la identificación de usuarios, lo que se quiere es saber los tipos de usuarios del servicio público de aseo que tiene el área urbana del municipio de Pamplona acorde con lo establecido en el Decreto 2981 de 2013 compilado en el Decreto 1077 de 2015, en especial grandes generadores. El concepto de identificar sólo el tipo de usuarios dista completamente a un catastro (lo cual no es del alcance de este numeral de la consultoria)

Escribe un mensaje

JOSE JAVIER HERRERA GOMEZ

4. A partir de lo indicado en el numeral 8.2. LOCALIZACIÓN ESPECIFICA de los estudios previos se tiene que:

"El predio es propiedad de EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. cuyo terreno tiene una extensión de las cuales, 7 Ha son destinadas para labores de disposición para la ECA, 12 Ha en bosque nativo como medida de compensación y tratamiento de residuos sólidos urbanos"

Por lo anterior y que existe un predio con áreas que pueden ser aprovechadas para la ejecución del proyecto se debe propiciar el uso de estos espacios en desarrollo de la consultoria.

JOSE JAVIER HERRERA GOMEZ

Buscar

ESP LAA 2:34 p.m. 28/11/2023

Revisión observaciones pamplona consultoria

02:20:13

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Más Cámara Micrófono Compartir Salir

LM JG AB

Leidy Julian... JOSE JAVIER HE...

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (3)

Silenciar a todos

AB Aura Patricia Leon Boton

JG JOSE JAVIER HERRERA GOMEZ Organizador

LM Leidy Juliana Castiblanco Monca...

JOSE JAVIER HERRERA GOMEZ

Fiduagraria

Findeter

1.1 Cuando la entidad menciona "PLANTAS O SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO MATERIAL O ENERGÉTICO DE RESIDUOS SÓLIDOS" ¿se refiere a otras a plantas de procesamiento de plásticos "O Papel", no decir. ¿se podría presentar una empresa que tenga experiencia en el diseño de una planta de procesamiento de tartas usadas?

1.2 Al igual que el numeral anterior, cuando la entidad menciona "O GENERACIÓN DE ENERGÍA A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS" ¿se podría presentar la experiencia y ser adjudicatario del proceso una empresa con experiencia en el diseño de aprovechamiento material de Residuos de Construcción y Demolición?

Las anteriores dudas y muchas otras surgen debido a la generalidad que emana la palabra residuos sólidos, como lo mencionan los TOR. Residuos sólidos. Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento principalmente sólido no peligroso resultado del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales o de servicio. Químicamente, se considera como residuos sólidos, aquel proveniente del hogar y/o empresa y/o de las personas, como de residuos y parte de árboles.

Por todo lo anterior los solicitantes de manera respetuosa a la entidad que la experiencia específica requiera que base en el objeto del presente mencionado en los TOR "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS" DISEÑO EN FASE DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y DE MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO

JOSE JAVIER HERRERA GOMEZ

Buscar

ESP LAA 4:24 p.m. 28/11/2023

Revisión observaciones pamplona consultoria

02:44:46

Controlar Separar Chat Gente Participar Reaccionar Vista Notas Más Cámara Micrófono Compartir Salir

LM Leidy Julian... JG JOSE JAVIER HE... AB

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO Y DE MATERIAL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER."

Realizamos las siguientes observaciones a los términos de referencia:

Observación n°1: Apartado 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Nota 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

En virtud a los principios de buenas practicas en los procesos de contratación, la experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

Por lo que solicitamos no restringir la experiencia habilitante del proponente a contratos realizados exclusivamente en contratos cuyo objeto, alcance y actividades se corresponden a las condiciones del ejecutados en otros países.

Participantes

Escribe un nombre

Compartir invitación

En esta reunión (3) Silenciar a todos

AB Aura Patricia Leon Boton

JG JOSE JAVIER HERRERA GOMEZ Organizador

LM Leidy Juliana Castiblanco Monca...

JOSE JAVIER HERRERA GOMEZ

ESP LAA 4:49 p. m. 28/11/2023

FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL
Versión: 8.0, **Fecha:** 09/06/2023, **Código:** GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Noviembre 28 de 2023 HORA: 2:00 pm-5:00 pm

TEMA: Atención observaciones proponentes a los TDR y al anexo técnico Pamplona. PRESIDE: FINDETER

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática
1	José Javier Herrera	Profesional Gerencia de Medio Ambiente	FINDETER	3136606987	jjherrera@findeter.gov.co	Observaciones proponentes a los TDR y anexo técnico proyecto preinversión Pamplona
2	LEIDY JULIANA CASTIBLANCO MONCADA	CONTRATISTA	MVCT	3123529162	ljcastiblanco@minvivienda.gov.co	Observaciones proponentes a los TDR y anexo técnico proyecto preinversión Pamplona
3	Patricia León	Contratista	MVCT-DPR	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	Observaciones proponentes a los TDR y anexo técnico proyecto preinversión Pamplona